



## MINISTERIO DE DEFENSA

**Decreto 855/2018**

**DECTO-2018-855-APN-PTE - Promoción.**

Ciudad de Buenos Aires, 25/09/2018

VISTO lo informado por el señor Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de junio de 2016, la Junta de Calificaciones consideró el ascenso de la señora Teniente de Corbeta Da. Eliana Mariel DULCE y, con su asesoramiento, el 3 de junio de 2016, el señor Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA la calificó "PROPUESTA PARA EL ASCENSO" al 31 de diciembre de 2016.

Que, con fecha 26 de octubre de 2016, por aplicación del artículo 1.1.10.07, inciso 2 del Reglamento para la Administración del Personal de la Armada – (R.A.P.A.) – Volumen 1 – Personal Militar de Oficiales – 2º Edición 2011 y del artículo 3º de la Disposición DGPN Nº 515/08, la citada Oficial Subalterno fue excluida del respectivo listado de ascensos, por no haber aprobado las Pruebas Físicas Anuales.

Que, con fecha 10 de noviembre de 2016, la señora Teniente DULCE acreditó la aprobación de las Pruebas Físicas Anuales adeudadas.

Que, la señora Teniente de Corbeta Da. Eliana Mariel DULCE, tiene cumplidas todas las condiciones reglamentarias para su promoción al 31 de diciembre de 2016 y en la Política de Ascensos se había contemplado la vacante correspondiente.

Que, las DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ARMADA y del MINISTERIO DE DEFENSA, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 12 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Nº 19.101 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:





ARTÍCULO 1º.- Promuévese al grado inmediato superior, con retroactividad al 31 de diciembre de 2016, en el Cuerpo Comando, Escalafón Naval, a la señora Teniente de Corbeta Da. Eliana Mariel DULCE (M.I. N° 33.305.899).

ARTÍCULO 2º.- La citada Oficial Subalterno, mantendrá la procedencia que ocupaba al 30 de diciembre de 2016, en las publicaciones reservadas de "Escalafón y Destinos" y de "Precedencia General" del Personal Militar de Oficiales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. E/E MICHETTI - Oscar Raúl Agud

e. 26/09/2018 N° 71560/18 v. 26/09/2018

**Fecha de publicación 26/09/2018**

